

## **Abril 2019 - Novedades impositivas del 18-04 al 24-04**

### **Novedades Nacionales**

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN. ALTAS Y BAJAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4463**

Se eliminan contribuyentes de la nómina de agentes de retención que no revisten la calidad de exportadores -Anexo I, RG (AFIP) 2854-, se incorporan contribuyentes a la nómina de agentes que revisten la calidad de exportadores -Anexo II, RG (AFIP) 2854- y se incorpora un agente de retención que reviste la calidad de exportador y es pasible de retención -Anexo III, RG (AFIP) 2854-.

Las presentes modificaciones resultan de aplicación a partir del 1/6/2019.

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA Y PARA LA FABRICACIÓN DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA SU GENERACIÓN. INSTRUMENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL**

#### **DISPOSICIÓN (Subsec. Energías Renovables y Eficiencia Energética) 48/2019**

La Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética instrumenta la emisión bajo la modalidad de bono electrónico de los certificados de crédito fiscal, dispuestos en el marco del régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública y para la fabricación de sistemas, equipos e insumos para su generación, establecido por la ley 27424.

En este orden, se establece que los mismos se identificarán mediante el prefijo 204 y que la citada Subsecretaría brindará a la AFIP la información necesaria que permita la registración y utilización de los mencionados bonos de crédito fiscal, según las pautas que la misma AFIP determine.

### ▪ IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. VALUACIONES DE BIENES

#### RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4466

Se establece que, para facilitar la confección de la declaración jurada del impuesto sobre los bienes personales, la AFIP pondrá a disposición en su página web, con una antelación de 40 días corridos previos al vencimiento de la declaración jurada, la siguiente información al 31 de diciembre de cada año:

- \* El valor mínimo de automotores y motovehículos;
- \* Las cotizaciones de las divisas;
- \* Las cotizaciones de los títulos valores y cupones impagos, y de las cuotapartes de fondos comunes de inversión;
- \* El detalle de formato de catastro de las distintas jurisdicciones del país y
- \* Las denominaciones de las entidades financieras con su correspondiente número de CUIT.

Señalamos que, al momento de confeccionar el presente e-report, la AFIP no ha publicado aún la valuación de los automotores. Desde la Editorial hemos confeccionado, como todos los años, nuestro tradicional buscador de valuación de automotores, que contiene -conforme lo dispone la ley del gravamen- los valores difundidos por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor.

El citado buscador se encuentra en nuestro micrositio de Ganancias y Bienes Personales 2018, que contiene, además de las valuaciones, las herramientas de trabajo para las liquidaciones.

### ▪ RÉGIMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO 29/11/2019

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 33/2019

Las “Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses con vencimiento 29/11/2019”, emitidas conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

Recordamos que la ley de reforma tributaria -L. 27430-, al incorporar el artículo 90.1 (impuesto cedular) en la ley del impuesto a las ganancias, grava con dicho impuesto la generación de renta financiera para las personas humanas.

### Novedades Provinciales

- **MENDOZA. INGRESOS BRUTOS. EXENCIONES A DETERMINADAS ACTIVIDADES. REDUCCIÓN DE ALÍCUOTAS. CONSTANCIAS DE EXENCIÓN. EXTENSIÓN DE SU VIGENCIA**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib. Mendoza) 18/2019**

Se extiende, hasta el 30/4/2019, la vigencia de las constancias de exención solicitadas y aprobadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2019, y los beneficios de reducción de alícuotas, correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos.

- **CÓRDOBA. DIGESTO JURÍDICO. SE DISPONE SU CONFECCIÓN**

#### **LEY (Poder Legislativo Cba.) 10621**

Se dispone la confección del Digesto Jurídico de la Provincia de Córdoba, que será el cuerpo normativo, sistemático y actualizado de las normas provinciales vigentes a la fecha de aprobación del mismo por el Poder Legislativo Provincial.

- **CHUBUT. RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA. ADHESIÓN**

#### **LEY (Poder Legislativo Chubut) XVII-141**

La Provincia del Chubut adhiere al "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Eléctrica Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública" -L. 27424-.

Al respecto, se establece que se encontrarán exentos del pago de impuestos, tasas y cualquier otra contribución de carácter provincial los usuarios-generadores de energía eléctrica distribuida generada a partir de fuentes renovables, por la actividad de inyección de energía, como así también los instrumentos que se suscriban en el marco del presente régimen.

- **JUJUY. RÉGIMEN PERMANENTE DE FACILIDADES DE PAGO. DEUDAS POR MULTAS. ADHESIÓN VÍA WEB**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1528/2019**

Se establece que se podrán incluir de manera optativa al régimen permanente de facilidades de pago para tributos provinciales -RG (DPR Jujuy) 1508/2018- las deudas por multas, mediante el sitio web de la Dirección Provincial de Rentas, con la utilización de la clave fiscal.

## CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

### Calendario de Vencimientos:

#### LUNES 29

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 3/2019 | CUIT: 5

#### MARTES 30

1. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: F. 969** | DDJJ informativa | 2018 | CUIT: 0-1-2-3 | Nota: F.969: ejercicio cerrado en 11/2018 – RG (AFIP) 3132 (BO: 15/7/2011)
2. **Informe para fines fiscales y balances en .pdf** | DDJJ | 2018 | CUIT: todos | Nota: Cierre: Octubre/2018 – F. 760/C o F. 780 y balances en formato pdf [RG (AFIP) 3077 – BO: 13/4/2011]
3. **CITI Escribanos** | DDJJ | Marzo 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 3034, art. 8 – BO: 18/2/2011.
4. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 3/2019 | CUIT: 6
5. **Información de sujetos vinculados. Mercado Interno** | DDJJ informativa | Marzo 2019 | CUIT: todos | Nota: RG (AFIP) 3572, art. 12 – BO: 19/12/2013.

#### JUEVES 02

1. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: F. 969** | DDJJ informativa | 2018 | CUIT: 4-5-6 | Nota: F.969: ejercicio cerrado en 11/2018 – RG (AFIP) 3132 (BO: 15/7/2011)
2. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 3/2019 | CUIT: 7

#### VIERNES 03

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

1. **Precios de transferencia: Operaciones independientes: F.867** | DDJJ complementaria | 2018 | CUIT: 0-1 | Nota: F. 867: ejercicio cerrado en 10/2018
2. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: F. 743** | DDJJ complementaria | 2018 | CUIT: 0-1 | Nota: F. 743: ejercicio finalizado en 9/2018
3. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: F. 969** | DDJJ informativa | 2018 | CUIT: 7-8-9 | Nota: F.969: ejercicio cerrado en 11/2018 – RG (AFIP) 3132 (BO: 15/7/2011)
4. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: Informe y EECC** | DDJJ informativa | 2018 | CUIT: 0-1 | Nota: Informe y EECC: ejercicio cerrado en 9/2018 – RG (AFIP) 3132 (BO: 15/6/2011)
5. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 3/2019 | CUIT: 8